



## CONTRATO DE FINANCIAMIENTO GIRA DE INNOVACION

GIT-2024-0371

FIC R Maule

En Santiago, a 22 de julio de 2024, entre la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante “**FIA**” y/o “**Fundación**”, RUT.: 70.930.000-8, representada por su Directora Ejecutiva, doña **FRANCINE BROSSARD LEIVA**, RUT.: 6.867.162-0, Economista Agraria, ambas con domicilio en calle Loreley N°1582, comuna de La Reina y la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, RUT.: 71.551.500-8, representada por su Rectora Sede Talca, doña **MARÍA INÉS DOMPER RODRÍGUEZ**, RUT.: 9.831.690-6, ambas con domicilio en Avenida Carlos Schorr N°255, Talca, Región del Maule; en adelante la “**Ejecutora**”; expresan que acuerdan celebrar el siguiente contrato de financiamiento en el marco de la iniciativa denominada “**GIRA TECNOLÓGICA A ESPAÑA Y PORTUGAL: ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CON OVINOS EN GANADERÍA REGENERATIVA PARA SECTORES MEDITERRÁNEOS DE CHILE**”.

### ANTECEDENTES

La **Fundación para la Innovación Agraria (FIA)** es la agencia de innovación del Ministerio de Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de los lineamientos estratégicos **FIA** para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.

**FIA** focaliza su quehacer a través de tres lineamientos estratégicos y sus respectivas líneas temáticas:

- **Gestión sostenible de recursos hídricos:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a mejorar la disponibilidad, la calidad y eficiencia en el uso de los recursos hídricos para el sector silvoagropecuario chileno y la cadena agroalimentaria nacional, con un enfoque sostenible y de gestión integrada.
- **Adaptación y mitigación al cambio climático:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático del sector silvoagropecuario chileno y la cadena agroalimentaria nacional para fortalecer su resiliencia y sostenibilidad.
- **Sistemas alimentarios sostenibles:** Apoyar innovaciones que promuevan un cambio orientado al establecimiento de Sistemas Alimentarios Sostenibles, ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas de origen nacional.

**FIA** ha definido 4 Pilares de Acción: Plataformas de información y vigilancia estratégica; desarrollo de capacidades; vinculación para innovar e impulso para innovar. Este último consiste en generar soluciones eficientes a problemas y/o oportunidades identificadas en el sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria nacional, a través del acompañamiento técnico y la entrega de recursos



financieros, que permitan desarrollar, adoptar y consolidar innovaciones con foco en los lineamientos estratégicos de **FIA**.

Para el logro de dicho pilar de acción, **FIA** y el **Gobierno Regional del Maule** (GORE Maule) han suscrito el Convenio para la transferencia instrumentos complementarios, consultorías, eventos y giras de innovación de la Región del Maule, código BIP 40042595-0, a través del cual el Gobierno Regional del Maule, asignó recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) a **FIA**.

En el marco del convenio antes señalado, el Gobierno Regional del Maule y la Fundación para la Innovación Agraria ponen a disposición de los distintos actores vinculados al sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria de la Región del Maule la presente convocatoria denominada “**Giras de innovación para la Región del Maule 2024**”. Con el objetivo de conocer soluciones innovadoras (tecnologías y sus avances, prácticas, experiencias y modelos, entre otros), en Chile o en el extranjero, para abordar un problema y/u oportunidad claramente identificada por actores del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada de la Región de Maule y que digan relación con su desarrollo económico, social y ambiental.

Además de establecer redes y vínculos en Chile o en el extranjero, para contribuir a transferir e implementar el conocimiento capturado a través de las giras.

**PRIMERO** **FIA** aprobó la propuesta presentada por la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** consistente en financiar la realización de una gira, cuyo objetivo es promover el intercambio de conocimientos, experiencias y estrategias de adaptación al cambio climático con la metodología de manejo holístico y ganadería regenerativa con ovinos para sectores mediterráneos, con el fin de fomentar la adopción de técnicas sostenibles y regenerativas y aplicarlas efectivamente en el contexto chileno.

Lugar de realización de la gira:

España y Portugal.

La gira está dirigida a profesionales y agricultores del rubro.

**SEGUNDO** Por el presente instrumento **FIA** acuerda con la **Ejecutora** llevar a cabo la ejecución de esta propuesta en las condiciones descritas en este contrato. La **Ejecutora** se compromete a ejecutar la propuesta aprobada y a cumplir todas las obligaciones y compromisos que le correspondan de acuerdo a este contrato.

**TERCERO** El período de ejecución es el siguiente:

Fecha inicio:	28 de junio de 2024
Fecha término:	20 de noviembre de 2024

**FIA** podrá autorizar la modificación de las fechas indicadas precedentemente, por causa justificada.

Se deja constancia que la fecha de inicio y término de la ejecución de la gira determinará el periodo dentro del cual se aceptará rendir gastos de sus respectivas actividades.

**CUARTO** Los costos de la gira son los siguientes:

	Monto (\$)
Costo Total	19.187.100
Aporte FIA	14.997.100
Aporte Ejecutora	4.190.000

Los fondos aportados por FIA y la Ejecutora, indicados anteriormente, se destinarán a financiar los ítems señalados en el siguiente cuadro de costos de la propuesta.

Ítem	Aporte FIA (\$)	Aporte contraparte (\$)		Costo Total (\$)
		Pecuniario	No pecuniario	
1. Viáticos y movilización	10.875.000	1.200.000	390.000	12.465.000
2. Servicios de terceros	3.722.100	-	1.000.000	4.722.100
3. Difusión	400.000	-	1.350.000	1.750.000
4. Capacitación (solo contraparte)	-	-	-	-
5. Gastos generales (solo contraparte)	-	-	150.000	150.000
6. Gastos de administración (solo contraparte)	-	100.000	-	100.000
<b>Total</b>	<b>14.997.100</b>	<b>1.300.000</b>	<b>2.890.000</b>	<b>19.187.100</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>78.2</b>	<b>6.8%</b>	<b>15.1%</b>	<b>100%</b>

**QUINTO**

FIA se compromete a aportar los fondos acordados en la aprobación de esta propuesta, los cuales serán entregados en la forma que se indica a continuación:

	Montos (\$)	Condiciones de entrega
Cuota Inicial	11.997.680	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firma de contrato</li> <li>Entrega garantía conforme</li> <li>Entrega de recibo y declaración jurada seguro de cesantía.</li> </ul>
Saldo	Hasta 2.999.420	Una vez aprobado por parte de FIA el Informe Técnico y Financiero comprometidos y declarado el término del contrato, a conformidad de FIA.

Sin perjuicio de lo anterior, con cargo al aporte comprometido, FIA podrá adquirir (pagar) los bienes y servicios aprobados en la propuesta, a nombre de la Ejecutora. Para estos efectos, desde ya la Ejecutora otorga mandato especial e

irrevocable a **FIA** para realizar todas las gestiones y trámites que correspondan para dichos fines. Es responsabilidad de la **Ejecutora** entregar a **FIA** toda la información y antecedentes necesarios para proceder a gestionar y realizar el pago de las respectivas compras y asegurarse de recibir a conformidad los bienes y equipos en la forma, plazos y lugar convenido con el proveedor. En estos casos, se podrá descontar de las cuotas en dinero comprometidas los montos correspondientes a estas adquisiciones y se entregará el saldo a la **Ejecutora**, si lo hubiere.

Además, se podrán entregar los aportes a la **Ejecutora** mediante el reembolso de gastos aprobados por **FIA**, previa presentación de los informes financieros que correspondan. En estos casos **FIA** podrá eximir a la **Ejecutora** de entregar garantía o ajustar su monto, según se estime pertinente.

No se aceptarán gastos realizados previo al inicio la gira.

#### SEXTO

En las rendiciones de cuentas que presente la **Ejecutora** a **FIA** se deberá tener presente, especialmente, lo siguiente:

- a) Todos los gastos realizados, correspondientes al aporte solicitado a **FIA** y al aporte de contraparte (participantes, **Ejecutor** u otro), deberán ser rendidos en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL). Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados en la propuesta definitiva, y establecidos en el contrato de financiamiento.
- b) Todos los gastos realizados, correspondientes al aporte solicitado a **FIA** y al aporte de contraparte, deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente dichos montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios, boletas de servicios, u otro tipo de comprobante. Dicha documentación deberá corresponder al período entre el inicio y término de la ejecución de la propuesta señalado en la cláusula tercera precedente.
- c) En caso de que el gasto real correspondiente al aporte de **FIA** en alguno de los ítems sea superior a lo previsto en la propuesta definitiva, dicha diferencia podrá cubrirse con saldos producidos en otros ítems, siempre y cuando dicho gasto adicional sea pertinente y aprobado por **FIA** en la rendición.
- d) Independiente de lo anterior, el aporte total de **FIA** (considerando la suma de todos los ítems financiados por **FIA**) no deberá sobrepasar el monto establecido en la propuesta definitiva y su respectivo contrato de ejecución.
- e) En caso de que el gasto total correspondiente a la suma de todos los ítems financiados por **FIA** sea superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por la **Ejecutora**, con las excepciones que **FIA** estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

- f) La **Ejecutora** deberá mantener a disposición de **FIA** y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos de la propuesta para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes Técnico y Financiero. **FIA** podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.
- g) Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante la propuesta con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre de la **Ejecutora**.

#### SÉPTIMO

La **Ejecutora** se compromete a entregar los siguientes informes, a más tardar en la fecha que se indica:

Informe técnico final	4 de diciembre de 2024
Informe financiero final	4 de diciembre de 2024

La presentación del informe técnico se realizará mediante la entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos, en la siguiente forma:

- a) Un documento "Informe técnico final", en formato Word.
- b) Un documento "Informe técnico final", en formato PDF.
- c) Los Anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico, dirigido al correo electrónico de la oficina de partes de **FIA** (oficina.partes@fia.cl). La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recepcionado el correo electrónico en oficina de partes de **FIA**. Es responsabilidad de la **Ejecutora** asegurarse que **FIA** haya recepcionado oportunamente los informes presentados.

El Informe Financiero deberá realizarse mediante el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea** (SDGL), que **FIA** pone a disposición de los ejecutores mediante la entrega oportuna de una dirección en internet, nombre de usuario y clave secreta.

**FIA** aplicará multas por el atraso en la presentación de los informes comprometidos y en la presentación de la subsanación de reparos o correcciones que hayan motivado el rechazo o la no aprobación de alguno de dichos informes u observaciones, formulados luego de su revisión, consistentes en un 2 por mil por cada día hábil de atraso sobre monto del financiamiento aportado por **FIA**, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía señalada a continuación. Esta disposición prevalecerá por sobre lo estipulado en el Reglamento que más adelante se indica, en cuanto a la aplicación de multas.

Las actividades de difusión contempladas deberán realizarse de acuerdo con el "Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones" de **FIA**.

**OCTAVO** Para garantizar la correcta utilización de los fondos aportados por **FIA** la **Ejecutora** entrega en este acto una de las siguientes garantías: boleta de garantía bancaria o una póliza de seguros de ejecución inmediata o un certificado de fianza, con una vigencia mínima al 4 de marzo de 2025. Por la siguiente suma:

<b>Monto garantía</b>	<b>\$11.997.680</b>
-----------------------	---------------------

En consecuencia, **FIA** podrá hacer efectivo esta garantía en caso de que la **Ejecutora** no entregue los informes Técnico y Financiero en las fechas estipuladas anteriormente y/o no realicen rendiciones o devoluciones pendientes.

Esta garantía deberá mantenerse vigente mientras esté pendiente el cumplimiento de este contrato. Esta garantía se devolverá una vez aprobados los informes mencionados y no existiendo ningún saldo pendiente de parte de la **Ejecutora**.

**NOVENO** El presente contrato entra en vigencia el 22 de julio de 2024 y terminará una vez que se encuentren cumplidas todas las obligaciones que de él emanen, sin perjuicio de la fecha de inicio de la ejecución, establecida en la cláusula Tercera.

**DÉCIMO** La coordinadora de las actividades de la gira es:

<b>Nombre completo:</b>	<b>Marcela Gómez Ceruti</b>
<b>Rut.:</b>	7.106.695-9

**UNDÉCIMO** La **Ejecutora** declara conocer y aceptar todas las cláusulas contenidas en el "Reglamento sobre Condiciones Generales de los Contratos de Aporte", el "Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones" y el "Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios, Gira, Consultorías y Eventos para la Innovación, Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)" que se entienden parte integrante y esencial del presente Contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO** Los resultados de la ejecución de la gira pertenecerán a la **Ejecutora**. No obstante, **FIA** podrá difundir sin limitaciones toda aquella información no confidencial de la propuesta aprobada o de los informes respectivos.

**DÉCIMO TERCERO** En la ejecución de la gira, la **Ejecutora** se compromete a ajustarse a todas las normas y cumplir con todas las etapas que se contemplan en la propuesta aprobada, versión definitiva, aprobada por **FIA**.

**DÉCIMO CUARTO** Este contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la **Ejecutora** y uno en poder de **FIA**.

**DECIMO QUINTO** La personería de doña **FRANCINE BROSSARD LEIVA**, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta en acta de Sesión Extraordinaria N°239 del Consejo Directivo, celebrada el 13 de abril de 2022,



reducida a escritura pública, con fecha 19 de abril de 2022, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

La personería de doña **MARÍA INÉS DOMPER RODRÍGUEZ** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, consta en escritura pública de Revocación y Otorgamiento de Mandato de fecha 9 de mayo de 2023, otorgada en la trigésima sexta Notaría de Santiago a cargo de don Andrés Rieutord Alvarado, bajo Repertorio N° 15.856-2023



**FRANCINE BROSSARD LEIVA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN**  
**AGRARIA**

**María Inés**  
**Domper**  
**Rodríguez**

Firmado digitalmente  
por María Inés  
Domper Rodríguez  
Fecha: 2024.08.07  
12:22:35 -04'00'

**MARÍA INÉS DOMPER RODRÍGUEZ**  
**RECTORA SEDE TALCA**  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

